



RAD. 08433-4089-002-2013-00378-00
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: TRINIDAD DEL SOCORRO MORALES JULIO
DEMANDADO: RONALD ALBERTO LARRAN MALDONADO, SOLEDD MALDONADO y HERNAN LARRAN MALDONADO.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso al Despacho el presente proceso verbal de pertenencia, el cual se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Malambo, 16 de marzo del 2023.

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, cumplidas las etapas previas a la audiencia, se fijará fecha para la audiencia contemplada en el artículo 372 del CGP, como así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo la inspección judicial del inmueble perseguido, así como la audiencia de que habla el artículo 372 del C.G.P en la fecha **JUEVES CUATRO (04) DE MAYO DEL 2023** a la hora judicial de las 09:30AM.

SEGUNDO: TENER, como pruebas documentales las aportadas con la presentación de la demanda y su contestación.

TERCERO: Se previene a las partes o a sus apoderados que de no concurrir a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CUARTO: La inasistencia a la audiencia por alguna de las partes, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado o los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, según sea el caso.

QUINTO: Las **partes, sus apoderados y los testigos** que se pretendan hacer valer, deberán concurrir a las instalaciones del inmueble en la fecha y hora antes señaladas.

SEXTO: DESIGNAR, como perito al señor **ROBINSON DE LA CRUZ HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía N° 77.037.248, con domicilio en la calle 34D N°1B 10, barrio Universal de la ciudad de Barranquilla, y el cual puede ser ubicado en el celular 3177559966 y correo electrónico rodec1470@gmail.com, del auxiliar de la justicia.

SEPTIMO: CONVOCAR, al perito para la práctica de la inspección judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 375, numeral 9 del C.G.P., en el inmueble ubicado en la Calle 25B #28-13 Barrio el Concord jurisdicción del Municipio de Malambo. Diligencia que se realizará el día **JUEVES CUATRO (04) DE MAYO DEL 2023**, a la hora judicial 9:30 AM.

OCTAVO: REQUERIR a la **ESTACIÓN DE POLICIA DE MALAMBO**, para que el día **JUEVES CUATRO (04) DE MAYO DEL 2023**, a la hora judicial 9:30 AM, brinde acompañamiento policivo desde las instalaciones de la presente Agencia, durante la referida diligencia y de regreso al Despacho, una vez finalizada.

NOVENO: LIBRAR, por Secretaría, los oficios correspondientes. Incorporar las constancias del caso en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo
J02prmpal Malambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 046**
Hoy 17 de marzo del 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Maria Fernanda Guerra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0928bfce4bdbe25e76bd45aa644c7f5b2d905888e60f2424cf0dad834063cf45**

Documento generado en 16/03/2023 06:37:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>